

Secretaría: El anterior expediente digital en conjunto con petición suscrita por las partes invocando ampliación término suspensión trámite del proceso, lo paso a Despacho.

Cartago, Octubre 27 de 2020

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No.857

PROCESO RESTITUCION TENENCIA BIENES MUEBLES

RADICACION: 761473103002- 2019-00159-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de ampliación de término de Suspensión del Proceso de Restitución de Tenencia Bienes Muebles presentada por los Apoderados del **Demandante-BANCO DE COLOMBIA S.A.**, y del **Demandado-EUGENIO CORREA DIAZ.**

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 623 del 5 de Agosto de 2020**, se ordenó suspender el proceso a petición de las partes por el término de dos (2) meses, venciendo el 6 de Agosto del presente año; no obstante, la parte demandante y demanda en escrito allegado el día 7 de Octubre de 2020, solicitaron ampliación

del término de suspensión del proceso hasta el día 21 de Enero del año 2021; razón para accederse, por reunir las exigencias del numeral 2 del Art. 161 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**,

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR la Suspensión del Proceso de Restitución de Tenencia de Bien Mueble dado en arrendamiento, bajo la modalidad de Contrato Leasing, propuesto por el **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, contra el señor **EUGENIO CORREA DIAZ**, hasta el **veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)**.

2º.- Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso-Art. 163 último inciso del C.G.P.

3º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e909ac693e4a9dbfb645b04e14f5979b98197dfe8f668baade0f816e095df798

Documento generado en 03/11/2020 09:24:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>